



a veinte de Mayo de mil ochocientos cincuenta), Munidos los Sr. Presidente y Ayuntamiento, con el consentimiento de los Señores que suscriben con un asistencia para tratar de los asuntos de sus atribuciones, liada que fue aprobada y firmada el acta anterior enterados de los Pobtos. Ofi. de la Prov. de Oviedo. 57 y 58 que han estado expuestos al p. p. acordaron lo siguiente:

Limpiar de los acequias.

Se vio en oficio del Sr. Excmo. de la Prov. pidiendo se le manifieste si se ofrece algun inconveniente a este Ayuntamiento en que la Srta. Arrendadora de las aguas de Prop. practique la limpieza de las acequias, rios y p. n. de las corrientes del Parlon y Morica por la cantidad que ha servido de tipo en la Sub. al efecto. En su vista la Corporacion acordó se considere a dicha Arrendadora como contratista manataente con estricta sujecion a las condiciones del Exped. que original se halla en la Superioridad y cuya devolucion se duplicara; no debiendo tener <sup>en su consecuencia</sup> obligacion alguna a retener la cantidad mensual del arriendo, pues que ~~esta~~ <sup>los</sup> ~~ha~~ <sup>limpias</sup> ha de percibir del Depositario Municipal en siete partes iguales correspondientes a los meses restantes del año. e ~~al mismo tiempo~~ acuerda el Ayuntamiento se haga presente a la Superioridad que en los cinco meses transcurridos del actual año se han invertido mil seiscientos reales en los gastos necesarios para que puedan curarse las aguas por sus cauces en obsequio de la agricultura por los efectos consiguientes y que en la misma Arrendacion de su Srta. sobre que la Arrendadora tiene un contrato contrario a los Labradores de esta Villa en ciertas épocas del año por que creciendo las aguas cuando los Esquilmos estan aparecidos tienen por necesidad que subir estas de precio.

Excmo. de Oviedo. Se vio una carta particular del Sr. Excmo. de Oviedo a la ciudad de Otrera en virtud de la Instruccion y remesa del Exped. de

